

embargo de todo lo qual y de la falta
de Jurisdiccion y facultades p.^{ra} dicho
procedim.^{to} sobre todo lo qual y la ver-
dad era causa de que ha dimana-
do dicha providencia, protesta su
mud recibida Sumaria Informacion,
y representar con ella al R.^o Conse-
jo de las Ordenes lo conven.^{te} era por
to sumud, por bien de par, y para
que se vea que por su parte perseve-
ra en tranquilizar como hasta
de aqui la paz y buena armonia
de que carecia este Pueblo, era por
to, y señalada por sus nuevos fiadores
por todo el referido tiempo que se
apetece segun dicha rula intima
a D.^o Alonso Abril Carrmona, y a
Fernando Sanchez, Vecinos de esta
Villa, y sujetos de conocido arraigo,
los quales han otorgado ya C.^{ra} co-
rrespond.^{te}; todo lo qual, se haga sa-
ber al Ayuntam.^{to} de esta Villa,
y se le de testimonio de este auto, y
de la respuesta que diere el mismo
Ayuntam.^{to} comprensivo dicho tes-
timonio del auto que sumud pro-
veyo para que se hiciera saber a
dicho Ayuntam.^{to} al tiempo de au-
sentarse de esta Villa para la